



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 294-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de noviembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con el expediente N° 1597-SG.; solicitando la ratificación de las Resoluciones N°s 085-2023-DFMVZ-UNAMBA y 116-2023-DFMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; contenido en las Cartas N°s 158, 175 y 179-2023-D-FMVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 783-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83°, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...);

Que, mediante Carta N° 158-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite al Vicerrector Académico (e) la Resolución Decanal N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA, que aprueba el contrato de docente por invitación con clasificación DCB1, para el semestre académico 2023-II del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, con eficacia anticipada al 18 de setiembre del 2023;

Que, mediante Carta N° 175-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en respuesta al Memorando N° 103-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico (e), por el cual devuelve el expediente remitido mediante Carta N° 158-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab, remite la Carta N° 264-2023-DDAMVZ-FMVZ-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, justificando la propuesta de invitación para contrato docente para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico 2023-II, tomando en consideración el contenido del Memorando N° 046-2'023-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 294-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de noviembre del 2023

CU-UNAMBA, por el cual se menciona tomar en cuenta el orden de méritos de los postulantes al Concurso Público último, además manifiesta haber solicitado el requerimiento de profesionales al Colegio Departamental Médico Veterinario, no teniendo respuestas favorables, manifestando que es de urgente necesidad la contratación por invitación del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, como docente contratado DCB1, por reunir con los requisitos para ejercer docencia universitaria; documento que remite para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Carta N° 179-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en respuesta al Memorando N° 116-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico (e), por el cual, solicita precisión a la Resolución N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA respecto a la fecha de contrato del docente invitado Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, al 28 de noviembre del 2023, considerando la fecha de licencia del Dr. Roberto Soncco; remite la Resolución N° 116-2023-DFMVZ-UNAMBA, que precisa que al 28 de noviembre del 2023 es la fecha de finalización del contrato por invitación con clasificación DCB1, del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, contratado para el semestre académico 2023-II;

Que, mediante Carta N° 783-2023-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), remite al Presidente del Consejo Universitario la documentación cursada por el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, adjuntando las Resoluciones N°s 085-2023-DFMVZ-UNAMBA y 116-2023-DFMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2023, previo análisis de la petición, y tomando en consideración la justificación para contrato de profesional, acordó: 1. Aprobar el contrato docente por invitación del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre del 2023 hasta el 28 de noviembre del 2023, en mérito a lo expresado en la Resolución Decanal N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA y N° 116-2023-DFMVZ-UNAMBA; 2. Precisar que el docente contratado en el Artículo Primero de la Resolución deberá cumplir con recuperar las labores lectivas en horario extraordinario que no se efectuaron, así como remitir el informe de cumplimiento a la Dirección de Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y al Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para efectos de cumplir con la cancelación total de su remuneración; 3. Encargar al Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y al Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución, así como los demás procedimientos de control y otros que se deriven de la presente; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CONTRATO DOCENTE por invitación del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre del 2023 hasta el 28 de noviembre del 2023, mérito a lo expresado en la Resolución Decanal N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA y N° 116-2023-DFMVZ-UNAMBA, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 294-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de noviembre del 2023

ÍTEM/ PLAZA	Clasificación /Condición	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	DCB1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	<ul style="list-style-type: none"> - MVZ 905 Gestión de empresas agropecuarias (4h) Teoría 2h; práctica grupo 2h (*) - MVZ 406 Fisiología veterinaria II (5h): Teoría 3h; práctica grupo C 2h. - MVZ 704 Medicina Interna de animales menores (3h): Teoría 3h. - MVZ 803 Medicina interna de animales mayores (5h): Teoría 3h; práctica 2h. 	Paucara Galdós Adolfo Néstor	INVITADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el docente contratado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir con recuperar las labores lectivas que no se efectuaron, en horario extraordinario, así como remitir el informe de cumplimiento a la Dirección de Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y a la Dirección del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para efectos de cumplir con la cancelación total de su remuneración.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y al Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución, así como los demás procedimientos de control y otros que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al personal encargado, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN.
F. MVZ
EP. MVZ
D.Acad. MVZ
RRHH
Remuneración
Escalafón
Leg. Pers.
Docente
OCI
OTI
Archivo.

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Lesly Velarde Bedo
SECRETARÍA GENERAL



DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

La CARTA N° 061-2023-R-UNAMBA con registro N° 404 de fecha 02 de agosto de 2023 con atención a Decanos de la Universidad, Asunto: Funcionamiento de los Consejos de Facultad en referencia a D.L. N° 1496 y Ley N° 32635, Carta N° 269-2023-D.EAPMVZ/FMVZ/UNAMBA/VARR.Ab con N° de registro 527 de fecha 25 de setiembre de 2023, MEMORANDO N° 217 -2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8 Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico; Así mismo; el Artículo 67. El Consejo de Facultad. 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece en su artículo 2, numeral 2.1, literal a) la Clasificación del docente contratado, indicando: Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución N° 122-2020-CU-UNAMBA de fecha 08 de abril de 2020 se aprueba la adaptación del trabajo remoto para los Docentes y Trabajadores Administrativos en la UNAMBA, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, siendo el medio de comunicación oficial el correo institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril de 2022 ratifica la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA que **RESUELVE: Artículo Primero.- PRORROGAR en las funciones de DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, docente Ordinario Asociado a tiempo completo, a partir del 31 de marzo de 2022 hasta la elección del Decano y reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a la Ley 30220 y Estatuto de la UNAMBA;**

Que, mediante Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac establece en su (...) Artículo 47° Las atribuciones del Consejo de Facultad son: a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la Facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos. g) Proponer ante el Consejo Universitario, la convocatoria a concurso público para nombramiento y contratación de docentes, conforme al reglamento específico a petición de los Departamentos Académicos.(...);



DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de setiembre de 2023

Que, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA en fecha 25 de setiembre de 2023, para tratar la agenda: Aprobación Contrato Docente por Invitación para el semestre académico 2023 II. Los miembros de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia tomaron conocimiento del contenido de la CARTA N° 061-2023-R-UNAMBA de Visto, con atención a Decanos de la Universidad, Asunto: *Funcionamiento de los Consejos de Facultad en referencia a D.L. N° 1496 y Ley N° 32635*. En tal sentido, la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad no se llevó a cabo por no haber el quórum correspondiente. Asimismo, el Decano de la Facultad y miembros integrantes del Consejo de Facultad proponen e indican se emita la correspondiente Resolución Decanal que apruebe el Contrato Docente por Invitación para el semestre académico 2023 II en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicitado por el Director de Escuela Profesional con Carta N° 269-2023-D.EAPMVZ/FMVZ/UNAMBA/VARR.Ab en atención al requerimiento del Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia con Carta 238-2023-DDAMVZ-FMVZ-UNAMBA de fecha 20 de setiembre de 2023 quien propone el contrato docente por invitación al profesional Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 217-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab de Visto el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dispone se implemente la resolución que aprueba el Contrato Docente por Invitación para el semestre académico 2023 II del profesional Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós a propuesta del Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia según detalle de carga académica asignada;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Decano interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con Eficacia Anticipada al 18 de setiembre del 2023 el Contrato Docente por Invitación con clasificación DCB1 para el semestre académico 2023-II del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Artículo Segundo.- PROPONER al Consejo Universitario el contrato docente por invitación con clasificación DCB1 del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, clasificación DCB1 **con Eficacia Anticipada al 18 de setiembre del 2023**, a propuesta del Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según detalle:

ÍTEM/ PLAZA	Clasificación/ Condición	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	DCB1	Medicina Veterinaria y Zootecnia	<ul style="list-style-type: none"> - MVZ 905 Gestión de empresas agropecuarias (4h): Teoría 2h; práctica grupo 2h (*) - MVZ 406 Fisiología veterinaria II (5h): Teoría 3h; práctica grupo C 2h. - MVZ 704 Medicina Interna de animales menores (3h): Teoría 3h. - MVZ 803 Medicina interna de animales mayores (5h): Teoría 3h; práctica 2h. 	Paucara Galdós Adolfo Néstor	INVITADO

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Departamento Académico, Dirección de Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y las diferentes áreas de la UNAMBA,



DECAÑATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de setiembre de 2023

adopten las acciones complementarias que permitan la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos y funcionales que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto.- DISTRIBUIR la presente resolución a las demás áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez
DECANO (f)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA ACADÉMICA
MSc. Liham Rocío Barcena Rodríguez
SECRETARIA ACADÉMICA (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico – UNAMBA
Vicerrectorado Investigación - UNAMBA
Secretaría General
Oficina Planeamiento
Oficina Presupuesto.
Dirección General de Administración
Oficina Recursos Humanos
Sub Unidad de Remuneraciones
Sub Unidad Escalafón
Decanatura FMVZ
Dirección EAP.MVZ
Dirección Depto MVZ
Archivo.

MHEE/SA_FMVZ.lrb



DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 116-2023-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre de 2023

VISTO:

La CARTA N° 061-2023-R-UNAMBA con registro N° 404 de fecha 02 de agosto de 2023 con atención a Decanos de la Universidad, Asunto: Funcionamiento de los Consejos de Facultad en referencia a D.L. N° 1496 y Ley N° 32635, MEMORANDO N° 116-2023-VRAC-UNAMBA de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8 Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico; Así mismo; el Artículo 67. El Consejo de Facultad. 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece en su artículo 2, numeral 2.1, literal a) la Clasificación del docente contratado, indicando: Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución N° 122-2020-CU-UNAMBA de fecha 08 de abril de 2020 se aprueba la adaptación del trabajo remoto para los Docentes y Trabajadores Administrativos en la UNAMBA, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, siendo el medio de comunicación oficial el correo institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril de 2022 ratifica la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA que **RESUELVE: Artículo Primero.- PRORROGAR en las funciones de DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, docente Ordinario Asociado a tiempo completo, a partir del 31 de marzo de 2022 hasta la elección del Decano y reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a la Ley 30220 y Estatuto de la UNAMBA;**

Que, mediante Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac establece en su (...) Artículo 47° Las atribuciones del Consejo de Facultad son: a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la Facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos. g) Proponer ante el Consejo Universitario, la convocatoria a concurso público para nombramiento y contratación de docentes, conforme al reglamento específico a petición de los Departamentos Académicos.(...);

Que, por Resolución N° 242-2022-CU-UNAMBA de fecha 17 de octubre del 2022 se aprueba el calendario académico 2023-II, establece inicio de labores académicas 12 de setiembre;





DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 116-2023-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de octubre de 2023

Que, a través de Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 01 de agosto de 2023 se **OTORGA** licencia con goce de remuneraciones al docente **MVZ Juan Roberto Soncco Quispe** para la conclusión de Tesis de Maestría titulado "Influencia del Proyecto Productivo del Programa de apoyo a las comunidades rurales para la sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua – Abancay periodo 2019", aprobado con Resolución Directoral N° 2351-2019-EPG-UNAAC de fecha 10 de mayo del 2019 de inscripción del proyecto de tesis y asesor, por ochenta y nueve (89) días calendario a partir del 01 de setiembre al 28 de noviembre de 2023;

Que, a través de Resolución Decanal N° 085-2023-DFMVZ-UNAMBA de fecha 25 de setiembre de 2023 se aprueba **con Eficacia Anticipada al 18 de setiembre del 2023** el Contrato Docente por Invitación con clasificación DCB1 para el semestre académico 2023-II del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Artículo Segundo.- PROPONER** al Consejo Universitario el contrato docente por invitación con clasificación DCB1 del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, clasificación DCB1 **con Eficacia Anticipada al 18 de setiembre del 2023**, a propuesta del Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, por Memorando N° 116-2023-VRAC-UNAMBA de Visto el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac solicita precisión de Resolución No 085-2023-DFMVZ-UNAMBA respecto a la fecha de contrato del docente invitado Mg. Adolfo Néstor Paucara Galdós al 28 de noviembre del 2023, considerando la fecha de licencia del MVZ. Juan Roberto Soncco Quispe;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Decano interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR el 28 de noviembre de 2023 como fecha de finalización de contrato por invitación con clasificación DCB1 en el semestre académico 2023-II del Mag. Adolfo Néstor Paucara Galdós, en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Artículo Segundo.- DISTRIBUIR la presente resolución a las demás áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez
DECANO (I)


MSc. Lham Rocio Barcena Rodriguez
SECRETARIA ACADÉMICA (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico – UNAMBA
Vicerrectorado Investigación - UNAMBA
Secretaría General
Oficina Planeamiento
Oficina Presupuesto,
Dirección General de Administración
Oficina Recursos Humanos
Sub Unidad de Remuneraciones
Sub Unidad Escalafón
Decanatura FMVZ
Dirección EAP.MVZ
Dirección Depto MVZ
Archivo.
MHEE/SA_FMVZ.lrb